



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0290) 10 MAYO 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Ministerio se encuentra vacante el cargo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveerlo.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer dado que *"En atención de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellas las requeridas para la estructuración, implementación, seguimiento y asistencia técnica de políticas e instrumentos relacionados con la gestión empresarial de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, especialmente en el marco de las políticas y programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se requiere contar de manera permanente con el Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial para el cabal funcionamiento de la entidad.*

Para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, resulta indispensable proveer el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, toda vez que dicha Subdirección es la encargada de brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para que incorporen y desarrollen una cultura empresarial en el cumplimiento de sus funciones, al tiempo que diseña programas e instrumentos dirigidos a las entidades territoriales, autoridades ambientales y los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo relacionados con la gestión empresarial de los servicios públicos prestados. Así mismo, el referido Subdirector apoya técnicamente el cierre de la atención de la situación de desastre en Mocoa".

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 "Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República", expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que por lo anterior, y dada la necesidad de contrastar una situación de apremio, se considera que se hace necesario dar aplicación a la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021, y proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, para evitar la afectación del servicio público.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 5 de mayo de 2022, que la doctora **NOHORA STELLA TOVAR REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.689 de Villavicencio (Meta), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario a la doctora **NOHORA STELLA TOVAR REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.689 de Villavicencio (Meta), en el cargo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la doctora **NOHORA STELLA TOVAR REY**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 MAYO 2022**



SUSANA CORREA BORRERO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó:  Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General

